



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 13 DE FEBRERO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00559/2026

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, que aprueba su Reglamento; el Decreto Ley N° 799, de 1974, sobre viáticos de los funcionarios de la Administración del Estado; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en lo que fuere aplicable; la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público vigente, el Decreto Exento N° 3878 del 26 de Diciembre del 2025, que aprueba el Presupuesto de Salud Municipal año 2026 y las facultades que me confiere la ley; Lo dispuesto en el Decreto N° 4112 de fecha 09 de Diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; Lo dispuesto en el Decreto N° 4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que establece la subrogancia del Alcalde; Lo dispuesto en el Decreto N° 4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde", los siguientes actos administrativos y solicitudes del personal y otros temas de funcionamiento interno a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg Malueg; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; Lo dispuesto en el decreto exento N° 2943/2025 del 03 de Octubre del 2025, que aprueba subrogancia del Director de Control se efectuará por el sólo ministerio de la Ley, según se indica en los artículos 76° al 81° del Estatuto administrativo para funcionarios municipales (Ley N° 18.883); Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N° 18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Decreto Exento N° 1092 de fecha 13 de abril de 2022, que instruye el uso de plataforma Ceropapel; La Resolución N° 36/24 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1.- Que, por error de digitación en el Decreto Alcaldicio Exento N° 506 de fecha 09 de febrero de 2026, correspondientes a viáticos de los meses de Noviembre- Diciembre de 2025, en el correlativo después del número 81 se indica los números 63, 64 y 65.

2.- Que, por error de digitación en el numeral 63, se hace referencia al Presupuesto de Salud Municipal 2025, correspondiendo a 2026.

DECRETO:

1.- Rectifíquese el decreto Alcaldicio Exento N° 00506/2026 de fecha 09 de febrero de 2026

DONDE DICE:

63.- **Páguese** los viáticos correspondientes a 4 días parcial 100%, 125 días Parcial 40% y 149 al 20% día de faena a los funcionarios citados e imputese con cargo a la cuenta N° 215-21-01-004-006, denominada "Comisiones de Servicios en el País-Planta" el monto de **\$2.177.569.-** cuenta N° 215-21-02-004-006, denominada "Comisiones de Servicios en el País-Contrata", por el monto de **\$3.558.805.-** cuenta N° 215-21-03-999-999, denominada "Otras Remuneraciones", por el monto de **\$207.492.-** cuenta N° 215-22-12-002, denominada "Gastos Menores", por el monto de **\$98.260.-** del presupuesto del Departamento de Salud Municipal 2025.

64.- Póngase en conocimiento de los directores Municipales, y a sus servicios traspasados para los trámites legales que corresponda.

65.- **Archívese** el presente Decreto para control posterior de la Contraloría General de la República.

DEBE DECIR:

82.- **Páguese** los viáticos correspondientes a 4 días parcial 100%, 125 días Parcial 40% y 149 al 20% día de faena a los funcionarios citados e imputese con cargo a la cuenta N° 215-21-01-004-006, denominada "Comisiones de Servicios en el País-Planta" el monto de **\$2.177.569.-** cuenta N° 215-21-02-004-006, denominada "Comisiones de Servicios en el País-Contrata", por el monto de **\$3.558.805.-** cuenta N° 215-21-03-999-999, denominada "Otras Remuneraciones", por el monto de **\$207.492.-** cuenta N° 215-22-12-002, denominada "Gastos Menores", por el monto de **\$98.260.-** del presupuesto del Departamento de Salud Municipal 2026.

83.-Póngase en conocimiento de los directores Municipales, y a sus servicios traspasados para los trámites legales que corresponda.

84.- **Archívese** el presente Decreto para controlposterior de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto Alcaldicio Exento N° 00506/2026	Digital	Ver		

JZS/DAC/WMS/DGS

Distribución:

WILFREDO MONTOYA SANTIBÁÑEZ director de salud departamento de salud
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
ROSA BORQUEZ BARRAZA encargada personal salud oficina de personal y remuneraciones desam
BARBARA TITICHOCA PUCA encargada finanzas salud (s) oficina finanzas desam
DANIEL GARCIA SANDON apoyo rrhh oficina de personal y remuneraciones desam



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22891854&hash=3ccef>